



Número	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS	Fecha de ingreso	Forma ingreso	Antigüedad en la categoría			Fecha nacimiento	Observaciones
					Años	Mez	Días		
<b>SUBALTERNOS</b>									
1	D. Pedro Aladro Hidalgo	Portero Mayor Consejo	19 2 1930	Libre	1	11	25	30 6 1889	
2	D. Pedro Cubillo Felipe	Portero	1 2 1927	T. Guerra	-1	9		29 4 1901	
3	D. Manuel González Vicente	Idem	23 5 1928	Idem	1	9		30 5 1900	
4	D. Dámaso Saurina Suárez	Idem	6 8 1929	Idem	1	9		6 5 1889	
5	D. Rafael Ramos Gutiérrez	Ordenanza	1 8 1930	Idem	18	5		10 11 1895	
6	D. Francisco Gómez Calleja	Idem	30 9 1938	Mutilados	10	3	1	17 9 1910	Mutilado.
7	D. Leonardo Fernández Cano	Idem	6 10 1941	Idem	7	2	25		Idem.
8	D. José Tascón Fernández	Idem	23 9 1943	Oposición	5	3	29	13 4 1920	
9	D. Eusebio Gutiérrez Andrés	Idem	17 3 1947	C. oposición	1	9	13	21 9 1919	Mutilado.
10	D. Abel Pardo Albares	Idem	17 3 1947	Idem	1	9	13	4 10 1923	
11	D. Carmelo Latorre González	Idem	21 3 1947	Idem	1	9	9	6 6 1922	
12	D. Honorato Saldaña Fernández	Idem	1 5 1947	Idem	1	8		16 5 1920	Excombatiente.
13	D. José del Pozo Espinel	Idem	30 10 1948	Idem		2		22 9 1907	Idem.
	D. Onofre González Marcos	Sereno Palacio	2 10 1946	Idem	2	2	29	16 3 1914	
	D. Saturio Blanco	Ordenanza Ctor.	9 10 1945	Idem	3	2	21	6 2 1918	Excombatiente.
<b>IMPRESA PROVINCIAL</b>									
1	D. Joaquín de Grajal Blanco	Maquinista	1 1 1928	Oposición	21			7 12 1884	
2	Vacante	Idem							
3	D. Solutor Gallego Blanco	Marcador	1 1 1928	Idem	21			4 7 1902	
4	D. Saturnino Presa López	Encuadernador	2 11 1923	Idem	25	1	29	7 4 1896	
5	D. Pelayo Presa Fernández	Cajista	13 12 1921	Libre	22	11		17 5 1889	
6	D. Tomás González Cela	Idem	1 1 1928	Idem	21			18 10 1893	
7	D. Ramón López Vaquero	Idem	1 1 1928	Oposición	21			15 12 1906	
8	D. José Ramos Cuyar	Idem	1 6 1924	Libre	24	4	15	12 6 1896	
9	D. Francisco Gutiérrez García	Idem	1 7 1933	Oposición	14	1	17	6 3 1899	
10	D. Abilio Rodríguez Rodríguez	Idem	1 7 1940	Idem	8	7		27 7 1910	
11	D. Gabriel Martínez Álvarez	Idem	15 9 1947	Idem	1	3	15	29 1 1923	
12	D. Conrado Valbuena Vélez	Mozo Máquinas	14 10 1947	Idem	1	2	16	5 1923	
<b>CAMINEROS</b>									
1	D. Valentín Aláez Robles	Capataz	1 11 1909	Libre	29	2	7	3 11 1882	
2	D. Antonio González Lastra	Idem	13 5 1948	Oposición		7	17	13 6 1891	
3	D. Sebastián López Serrano	Caminero	11 12 1918	Libre	30		21	20 1 1890	
4	D. León Román Rodríguez	Idem	1 3 19 2	Idem	26	10		5 11 1894	
5	D. Fulgencio del Valle Rodríguez	Idem	1 6 1921	Idem	27	7		12 1 1885	
6	D. Eleuterio Pellitero Sánchez	Idem	6 3 1929	Idem	19	9	26	15 8 1894	
7	D. Claudio Aller Iglesias	Idem	1 6 1931	Idem	17	7		30 10 1902	
8	D. Florentino Valdesogos	Idem	14 6 1939	Mutilados	9	5	18		Mutilado.
9	D. Lino Gómez Suárez	Idem	2 4 1947	C. oposición	1	8	28	2 8 1913	Idem.
10	D. Bautista Carabajo del Pozo	Idem	2 4 1947	Idem	1	8	28	22 6 1915	Excombatiente.
11	D. Baltasar Robles Muñoz	Idem	2 4 1947	Idem	1	8	28	6 1 1921	
12	Vacante								
13	Vacante								

Aprobado este Escalafón provisional en sesión de 26 de Febrero último, se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de su publicación, se formulen por los interesados las reclamaciones pertinentes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de Funcionarios y Subalternos provinciales, de 2 de Noviembre de 1925.

León, 15 de Marzo de 1949.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario, José Peláez.

1015

## Delegación de Industria de León

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Electro Molinera de Valmadrigal, en solicitud de instalación de un centro de transformación en Campo de Villavidel para suministros de riegos, con un transformador de 15 KVA. y 16.500/220 127 voltios y una línea de derivación a 16.500 voltios 1.300.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales reci-

bidas de la Dirección General de Industria,

### HA RESUELTO:

Autorizar a Electro Molinera de Valmadrigal, para la instalación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será

como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni trasladados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

León, a 16 de Marzo de 1949.  
—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

1116 Núm. 203.—108,00 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de León

Anuncio de subasta.—Acordado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento anunciar nueva subasta para la enajenación de las fincas de pertenencia municipal procedentes del legado hecho a favor del Establecimiento benéfico «Casa de Beneficencia de León», por D.ª Manuela del Olmo Luengos, que no fueron aún adjudicadas en las cuatro subastas anteriores celebradas, en ejecución de dicho acuerdo, se anuncia subasta pública de las fincas aludidas y que son las figuradas en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 216, correspondiente al día 21 de Septiembre último, con excepción de las que figuran descritas en dicha relación bajo los números 1, 24, 32, 33, 41, 51, 54, 94, 101, 102, 107, 114, 120, 134, 137, 139, 140, 153, 154 y 159.

La expresada subasta se ajustará a las siguientes

#### B A S E S

1.ª El plazo para tomar parte en la licitación que se anuncia, teniendo en cuenta la urgencia o apremios de tiempo para comenzar las labores de cultivo, será el de diez días naturales, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.ª Las proposiciones deberán ser presentadas en pliego cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento (Sección de Fomento), durante las horas de oficina, y serán reintegradas con póliza del Estado de 4,75 y timbre municipal de 1,50 pesetas.

También podrá efectuarse la presentación de dichos pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento de Villaquejida.

La hora en que expira dicho plazo será la de las 13 del último día

que corresponda con arreglo al plazo señalado en la base anterior.

3.ª Cada finca será objeto de una proposición que presentará por separado cada licitador. En pliego aparte deberá acompañarse el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria de este Ayuntamiento o en la Caja General de Depósitos, un depósito provisional equivalente al 5 por 100 del tipo de licitación asignado a cada finca.

4.ª El tipo de licitación es el figurado como tasación en la relación publicada en el referido BOLETIN de fecha 21 de Septiembre último, reducido en un 30 por 100, excepto para las fincas números 39 y 83, cuya reducción es solamente de un 20 por 100.

5.ª La apertura de pliegos tendrá lugar a las trece horas del tercer día siguiente hábil al en que expire el plazo de presentación de los mismos, ante la mesa de subasta presidida por el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia del miembro de la Comisión Municipal Permanente que se designe, así como del Notario a quien por turno corresponda y que dará fe del acto.

6.ª Serán, además, de aplicación a esta subasta las bases 5.ª, 6.ª, 7.ª, 8.ª, 9.ª, 11.ª y 12.ª figuradas en el anuncio de licitación publicado en el referido BOLETIN número 216, de fecha 21 de Septiembre del año último.

7.ª Las ofertas se ajustarán al siguiente

#### Modelo de proposición

Don . . . . . vecino de . . . . ., enterado del anuncio de subasta inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día . . . . . de Marzo último, de las fincas no adjudicadas aún, integrantes del legado hecho al Establecimiento benéfico municipal «Casa de Beneficencia de León», por D.ª Manuela del Olmo Luengos, así como de la descripción de las mismas figurada en la relación anexa al anuncio publicado en dicho BOLETIN OFICIAL núm. 216, de fecha 21 de Septiembre del año último, e igualmente de la reducción de los tipos de licitación señaladas en la base cuarta de aquel anuncio, acepta el condicionamiento establecido, y con arreglo al mismo formula oferta de . . . . . (en letra) pesetas por la finca núm. . . . . (en letra) de dicha relación (Fecha y firma del proponente).

León, 23 de Marzo de 1949.—El Alcalde, J. Eguiagaray.  
1119 Núm. 212.—172,50 ptas.

## Entidades menores

### Junta vecinal de Truchas

Subasta de maderas y leñas.—Al siguiente día de cumplirse los veinte, a partir de la publicación del pre-

sente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará en Truchas, Ayuntamiento de Truchas, la subasta de 103 metros cúbicos de madera de roble, correspondientes a la corta que será autorizada por el Distrito Forestal de León con fecha posterior a la de adjudicación, en el monte denominado La Dehesa, de la propiedad de Truchas.

El tipo de tasación será de 16.791 pesetas como tope mínimo, y 20.087 como tope máximo, y el depósito provisional para poder participar en la subasta será de 839,55 pesetas.

El adjudicatario está obligado a entregar a la Comisaría de Material Ferroviario, la cantidad de 247 traviesas correspondientes al 30 por 100 del volumen total.

Los licitadores estarán provistos del correspondiente certificado profesional de las clases A, B o C.

El aprovechamiento está comprendido en el grupo primero de los que señala la Circular de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca fluvial de fecha 30 de Noviembre del pasado año.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará una segunda ocho días después del señalado para ella, al mismo precio de tasación (máximo y mínimo), y en el mismo lugar ya indicado.

Dichas subastas se verificarán con arreglo a lo dispuesto en la Circular anteriormente citada y las condiciones que estarán de manifiesto en el lugar de la subasta con ocho días de antelación al de la celebración de la misma.

El plazo de presentación de pliegos tendrá lugar desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta las trece horas del anterior al de la celebración de la subasta. Los pliegos irán en sobres convenientemente cerrados y sellados, acompañando en otro aparte el certificado profesional, hojas de compras y resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional.

El adjudicatario quedará obligado a constituir la fianza definitiva consistente en el 15 por 100 del importe total del remate, a disposición del Distrito Forestal de León.

Asimismo abonará los gastos de autorización y anuncio del BOLETIN.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación, no admitiéndose las que no cumplan las condiciones que señala la Circular de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca fluvial antes referidas.

Truchas, 9 de Marzo de 1949.—El Presidente, P. O., Toribio Prieto.

#### Modelo de proposición

Don . . . . ., de . . . . . años, natural de . . . . ., provincia de . . . . ., con residencia en . . . . ., calle de . . . . ., nú-

mero . . . , en representación de . . . . . , lo cual acredita con . . . . . , en posesión del Certificado profesional de la clase . . . . . , núm. . . . . , en relación con la subasta anunciada en el (BOLETÍN OFICIAL de la provincia de . . . . . , de fecha . . . . . ), para la enajenación del aprovechamiento del monte . . . . . de la pertenencia de . . . . . , ofrece la cantidad de . . . . . pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar posee el certificado profesional reseñado y la hoja de compras número . . . . . de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras n.º . . . . . , presentado . . . . .

a) Índice de empresa correspondiente en el Certificado profesional a la hoja de compras n.º . . . . . presentadas . . . . .

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentadas . . . . .

Saldo existente en la hoja de compra presentada. . . . .

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada. . . . .

c) Índice de adquisición, sin tener en cuenta el índice adicional (C = a + b).

d) Índice adicional . . . . .

e) Índice de adjudicación total (e = c más d). . . . .

. . . . . a . . . . . de 19..

El Interesado,

1114 Núm. 210.—183,00 pts.

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE LEÓN

Don Federico de la Cruz Presa, Secretario de la Audiencia Provincial de León.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado el siguiente encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia recaída en el recurso contencioso administrativo n.º 1 de 1948:

«Sres.: D. Félix Buxó Martín, Presidente; D. Gonzalo F. Valladares, Magistrado; D. Antonio Villa Estévez, idem; D. Joaquín M. Echegaray, Vocal; D. Waldo Merino Rubio, idem.

—En la ciudad de León, a cinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve; visto por este Tribunal de lo Contencioso administrativo de León el recurso n.º 1 de 1948, promovido por la Sociedad General de Ferrocarriles «Vasco Asturiana» contra el acuerdo de fecha cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, adoptado por la Junta vecinal de Puebla de Lillo, negándola

el derecho de tanteo, en la subasta de ochenta metros cúbicos de madera de pino, del monte número 485, adjudicados a D. Diego Alonso Rodríguez, siendo parte en el mismo el Sr. Fiscal de la Jurisdicción.—Fallamos: Que estimando la excepción de prescripción de acción formulada por el Sr. Fiscal y sin entrar, por ello impedirlo, en el fondo del asunto, debemos desestimar y desestimamos la demanda, absolviendo de la misma a la Junta vecinal de Puebla de Lillo, sin hacer expresa imposición de costas, declarándose la gratuidad del presente recurso. Publíquese esta sentencia en la forma acostumbrada, y una vez firme, devuélvase el expediente administrativo a procedencia.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Félix Buxó Martín.—Gonzalo F. Valladares.—Antonio Villa.—Joaquín M. Echegaray.—Waldo Merino Rubio.»

Es copia de su original respectivo.—Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la Provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, se extiende y firma la presente certificación en León, a once de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Félix Buxó. 1013

### Cédula de emplazamiento

En el juicio verbal civil, seguido en este Juzgado a instancia de don Ángel Peña Testera, mayor de edad, casado, Guarda jurado, y vecino de esta villa, a quien le han sido concedidos los beneficios de pobreza para litigar contra D.ª Julia Haro Martínez y su esposo D. Marcelino Felipe Bajo, vecino de esta villa y D.ª Agustina Saldaña Otero, mayor de edad, viuda y vecina de Astorga, hoy en ignorado paradero y declarada en rebeldía sobre reclamación de terrenos; y habiéndose interpuesto por el demandante recurso de apelación contra la sentencia dictada en fecha diez de Febrero último, el Sr. Juez Comarcal de esta villa por providencia de fecha doce del corriente acordó admitir en ambos efectos la apelación interpuesta, mandando remitir los autos originales al superior del partido, previo emplazamiento de las partes por término de diez días.

Y para que el emplazamiento de D.ª Agustina Saldaña Otero, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se la emplaza para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de primera instancia de este partido de Sahagún a usar de su derecho si la conviniere; previniéndola que si no lo efectúa en el plazo señalado la parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Sahagún, a quince de Marzo de

mil novecientos cuarenta y nueve.—P. H.º El Secretario, Lucio Rodríguez. 1025

### Requisitoria

Martínez Martínez, Manuel, (a) Negro, de 21 años de edad, hijo de Francisco y Regina, natural de Piñeiro, término de Tomiño, partido judicial de Tuy (Pontevedra), soltero, jornalero, domiciliado en el Café América de Monforte de Lemos, de donde se ausentó sobre el mes de Diciembre último a trabajar en unas Minas de Ponferrada, cuyo paradero actual se desconoce, procesado en sumario 35 de 1947, sobre hurto, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Quiroga, dentro del término de diez días para notificarle el auto de prisión y ser ingresado en la Cárcel como comprendido en el n.º 1 del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de no verificarlo de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a su busca y captura, y de ser habido, lo ingresen en Prisión a disposición de este Juzgado.

Quiroga, catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, (ilegible). 1018

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción núm. 15 de Madrid, se cita a Feliciano Ruiz, que al parecer reside en León, y tiene relaciones amorosas con Teresa Andrade de las Heras, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en la causa 16 de 1946; bajo apercibimiento que si no comparece será incurso en la multa de 25 pesetas.

Dado en Madrid a 10 de Marzo de 1949.—(Ilegible).—El Secretario, (ilegible). 1006

### FISCALÍA PROVINCIAL DE TASAS

#### Requisitoria

Por la presente se cita y hace saber a Benjamín García Noval, de 31 años de edad, soltero, natural de Oviedo, vecino de León, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante esta Fiscalía Provincial de Tasas sita en la Avenida del Padre Isla, núm. 11, 1.º, a fin de constituirse en prisión por el período de tiempo de cien días por no haber hecho efectiva la multa que le fue impuesta en el expediente instruido con el núm. 18.789, rogando a cuantas Autoridades y Agentes de la Policía Judicial sepan del mismo procedan a su detención e ingreso en la Prisión más próxima y dando cuenta a esta Provincial,

León, 14 de Marzo de 1949.—P. El Fiscal Provincial de Tasas, (ilegible). 990